

ANEXO N° 10-A
 (Para la CNCP, CDCODP y CDCSCP)

**CARTA CIRCULAR N° 201-GCGP-ESSALUD-2019 Y MODIFICATORIAS
 PROCEDIMIENTO DE PROMOCION DE PERSONAL DE LA INSTITUCIÓN A LOS CARGOS
 DE LOS GRUPOS OCUPACIONALES PROFESIONAL Y TÉCNICO**
CUADRO DE MÉRITOS (PRELIMINAR)

 OO.DD./DEPENDENCIA DE SEDE CENTRAL: RED ASISTENCIAL HUARAZ

 CARGO CONVOCADO: PROFESIONAL TECNICO ASISTENCIAL

 NIVEL: P4 CÓDIGO SISPRO: P4PTA-080

 UBICACIÓN: SERVICIO DE ENFERMERIA DEL HOSPITAL II HUARAZ DE LA RED
 ASISTENCIAL HUARAZ

| N° | APELLIDOS Y NOMBRES | PUNTAJE EVAL. CURRICULAR | PUNTAJE EVAL. CONOCIMIENTOS | PUNTAJE TOTAL (incluye Bonificación) | CONDICIÓN (Indicar GANADOR) |
|----|--------------------------------------|--------------------------|-----------------------------|--------------------------------------|-----------------------------|
| 1 | CONTRERAS MEJIA SONIA ROSA | 53 | 12 | 65 | GANADOR |
| 2 | ROSALES SANCHEZ OSCAR ANTONIO | 51 | 12 | 63 | |

- a) En caso el participante no se encuentre conforme con el resultado del Cuadro de Méritos, podrá presentar el Pedido de Corrección de acuerdo a lo señalado en el procedimiento de promoción de personal, aprobado mediante Carta Circular N° 201-GCGP-ESSALUD-2019, modificado con la Carta Circular N° 245-GCGP-ESSALUD-2019, Carta Circular N° 330-GCGP-ESSALUD-2019 (OODD) y Carta Circular N° 331-GCGP-ESSALUD-2019 (Sede Central).
- b) De acuerdo a la Reprogramación del Cronograma de Actividades modificado con Carta Circular N° 330-GCGP-ESSALUD-2019 (OODD) y Carta Circular N° 331-GCGP-ESSALUD-2019 (Sede Central), la presentación de dichos pedidos se efectuará según se indica:
 - Fecha de Presentación: días 18, 19 y 20 de diciembre del 2019.
 - Lugar de presentación: Trámite Documentario de la GCGP: Jr. Domingo Cueto N° 120 – Jesús María – Lima (7mo. piso).
 - Horario: De 08:30 a.m. a 01:00 p.m. y de 02:00 p.m. a 04:00 p.m.
- c) El participante tendrá presente que el pedido de corrección debe ajustarse estrictamente en los causales señalados en el numeral 78 del procedimiento de promoción y lo incorporado en el literal III de la Carta Circular N°330-GCGP-ESSALUD-2019 (OODD) y Carta Circular N° 331-GCGP-ESSALUD-2019 (Sede Central), para lo cual deberá adjuntar el "Formulario del Pedido de Corrección" (adjunto en las Cartas Circulares precitadas) y la documentación que sustente dicho pedido, y deberá ser dirigido al Presidente de la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP). La Comisión de Concurso del OO.DD de Promoción (CDCODP) o la Comisión de Concurso de la Sede Central de Promoción (CDCSCP), se encargarán de revisar lo solicitado por el participante y lo elevarán a la Comisión Nacional de Concurso de Promoción (CNCP).
 Asimismo, de detectarse casos distintos de pedidos de corrección o recurso que se consigne bajo la figura de "queja", "reclamo", "nulidad", "reconsideración" o cualquier otra denominación similar, cuyo argumento o sustento no se encuentre dentro en los causales señalados en el numeral 78 y su modificatoria, deberá adoptar las acciones respectivas según lo señalado en el numeral 82 modificado en la Carta Circular N° 245-GCGP-ESSALUD-2019.

Huaraz, 16 de diciembre del 2019

